



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

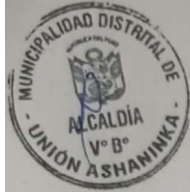
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 3 de agosto de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El informe N° 058-2023-MDUA-GM/ASQ-G, suscrito por el Gerente Municipal, Oficio Múltiple N° 015-2023-JWLS/GM-MPLC, de fecha 26 de julio del 2023 suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención quien solicita acreditar mediante Acto Resolutivo a un representante de su Municipalidad Distrital para la participación en las reuniones de trabajo que vaya convocar la unidad de demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en materia de demarcación territorial;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27795 establece que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





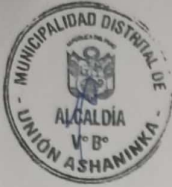
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de su ámbito;



Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 4 del reglamento de la Ley N° 27795, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) es un documento técnico de análisis que teniendo como ámbito de estudio una provincia presenta la situación particular de sus límites y su organización territorial e identifica las acciones de demarcación territorial que mejor pueden atender a tal situación; no establece ni propone límites territoriales ni tampoco implementa acciones de demarcación territorial;



Que, el artículo 13 del reglamento de la Ley N° 27795 señala que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación contiene el (i) informe inicial de límites, (ii) informe de centros y unidades funcionales, (iii) informe inicial de traslado de capital, (iv) informe inicial de categorización y recategorización y el (v) reporte de sistematización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación;



Que, según el numeral 1 del artículo 13 del reglamento de la Ley N° 27795, en el informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación se analiza la situación del límite territorial de la provincia materia de estudio y de sus distritos, identificando por cada colindancia de las circunscripciones involucradas: (a) Límite saneado o tramos saneados, (b) Límite formalizado o tramos determinados, (c) Límite o tramo contenidos en acuerdos técnicos de límites, (d) Secciones con referentes y sus espacios de acotamiento y (e) Secciones sin referentes y sus espacios de acotamiento;



Que, estando al Oficio Múltiple N° 015-2023-JWLS/GM-MPLC, de fecha 26 de julio del 2023 suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención solicita acreditar mediante Acto Resolutivo a un representante de su Municipalidad Distrital para la participación en las reuniones de trabajo que vaya convocar la unidad de demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco.

Que, mediante Informe N° 058-2023-MDUA-GM/ASQ-G, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien solicita acreditar bajo acto resolutivo al Ing. Grover Alcahuaman Villanueva identificado con DNI N° 28305508. Gerente de Desarrollo Económico para presentar ante el comité del equipo de trabajo de la provincia de la Convención en el marco del proceso de elaboración del Estudios de Diagnóstico y Zonificación

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Grover Alcahuaman Villanueva identificado con DNI N° 28305508. Gerente de Desarrollo Económico, en representación de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien conformará a partir de la fecha el Equipo Técnico en el marco de la Elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de La Provincia - La Convención.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEM/MUA-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE